



DEPTO. JURIDICO
UNIDAD DE COORDINACION
JURIDICO LABORAL Y DDFF
E224038/2024

OFICIO ORDINARIO N°: 2000-41828/2024

ANT.: Oficio N° 78258, del Sr. Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, de fecha 16 de agosto de 2024, donde los Diputados Frank Sauerbaum Muñoz, Miguel Mellado Suazo, Jorge Rathgeb Schifferli y Diego Schalper Sepúlveda y las Diputadas, Señoras Camila Flores Oporto, Paula Labra Besserer y Ximena Ossandón Irrázaval, ejercen la facultad que les confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.918.

MAT.: Informa lo que indica

SANTIAGO, 22/11/2024

DE : PABLO MARCIAL ZENTENO - DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO - OFICINA DIRECTOR - OFICINA DIRECTOR

A : SR. JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

En conformidad a lo solicitado en el antecedente, con fecha 16 de agosto de 2024, se ha oficiado a este Servicio para que informe a la Honorable Cámara de Diputados, sobre la posibilidad de adoptar, dentro de la esfera de sus atribuciones, las medidas necesarias para esclarecer la desvinculación de la señora Isabel Amor, como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Los Ríos, sustanciando los procedimientos administrativos procedentes ante una eventual vulneración de derechos en el ámbito laboral e informar el resultado de las actuaciones requeridas.

Al efecto cumplo con informar que, la Ley Orgánica Constitucional de Administración General del Estado, Ley N° 18.575, establece que los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, se rigen por las normas del título II de la citada disposición legal.

En esa línea, cabe recordar que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, siendo creado mediante la Ley N° 19.023, la que en su artículo 1°, inciso segundo establece, además, que se trata de un Servicio afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.

En términos generales, la Ley N° 19.882, establece que los Altos Directivos Públicos, nombrados mediante el SADP, tienen una duración de tres años en el cargo y pueden ser renovados hasta dos veces por igual plazo, además, la autoridad facultada para su nombramiento puede solicitar su renuncia en cualquier momento. Estos funcionarios ejercen sus funciones con dedicación exclusiva

y tienen derecho-en caso de solicitud de renuncia o término del periodo sin que sea renovado- a una indemnización por cada año de servicio en el cargo, con un máximo de seis.

Por lo tanto, el nombramiento y remoción de funcionarios adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, como es el caso de la ex Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Los Ríos, se rige por las normas pertinentes de la Ley 19.882, y supletoriamente por las normas de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, salvo las referidas a la carrera funcionaria que no se les aplican.

En consecuencia, cumpla con informar que la Dirección del Trabajo carece de competencias y atribuciones legales para intervenir o conocer, cualquier materia que involucre a funcionarios regidos por el Sistema de Alta Dirección Pública, como es el caso de la ex Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Los Ríos, Sra. Isabel Amor.

Atentamente le saluda,

Saluda atte. a Usted



PABLO MARCIAL ZENTENO MUNOZ
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO
OFICINA DIRECTOR

PZM / FQV / NPS / SSC / mrd

Distribución:
UNIDAD DE COORDINACION JURIDICO LABORAL Y DDF



PABLO MARCIAL ZENTENO MUNOZ
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
22/11/2024 08:21:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.